

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1112
RAD. No. 765204003007-2021-00277-00.
VERBAL – PERTENENCIA
K

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).-

El apoderado judicial de la parte actora, informa que dio cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 890 del 16 de noviembre de 2021 y solicita que se expidan los oficios pertinentes para la inscripción de la demanda; Y una vez revisado el proceso, se observa que los mismos le fueron remitidos al correo electrónico enunciado en la demanda, el 07 de diciembre de 2021, por lo cual, se hace necesario requerir al peticionario para que se sirva proceder al trámite pertinente de dichos oficios.

Conforme a lo anterior, el Despacho.

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, conforme a lo indicado en este auto.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17859b6a4a2a4f0558aec1c29291d944d049c7a144841ad49ec54a68a9901c24

Documento generado en 09/09/2022 10:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Auto No 098 de nov notificación

a anterior

mira

12 SEP 2022

La Secretaria